



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3996 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 4 MAYO 2017

RES. EX. Nº **1455**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico 086/2017, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 086/2017, de fecha 26 de abril de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 900 de 2016 y Nº 292 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3996 de 2016 y Nº 860 de 2017, ambas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 3996 de 2016, modificada mediante Resolución Exenta Nº 860 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2017, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones.

2.- Que a través Decreto Exento Nº 292 de 2017, se modificó el Decreto Exento Nº 900 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería de la V a X regiones.

3.- Que a través de Informe Técnico Nº 086/2017, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del recurso sardina común para el año 2017, en la unidad de pesquería V a X Regiones, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3996 de 2016, modificada mediante Resolución Exenta Nº 860 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2017, de la pesquería artesanal de Sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones, será la siguiente:

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		236.824
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		236.674
Cuota objetivo artesanal sardina común V Región		3.358
	Enero-Abril	2.854
	Mayo-Agosto	336
	Septiembre-Diciembre	168
Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región		2
	Enero-Diciembre	2
Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región		1.214
	Enero-Abril	1.032
	Mayo-Agosto	121
	Septiembre-Diciembre	61
Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región		189.334
	Enero-Agosto	179.867
	Septiembre-Diciembre	9.467
Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región		2.803
	Enero-Abril	2.383
	Mayo-Agosto	280
	Septiembre-Diciembre	140
Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región		27.128
	Enero-Abril	23.059
	Mayo-Agosto	2.713
	Septiembre-Diciembre	1.356
Cuota objetivo artesanal sardina común X Región		12.835
	Enero-Junio	10.268
	Julio-Diciembre	2.567

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

rep
CGS/SHC

